



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6ª, No. 30-100
APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195
TELEFONOS: 6500677 6500678 6500679/84
TELEFAX: (095) 6500380
www.unicartagena.edu.co
CARTAGENA - COLOMBIA

Justis

ACUERDO No. 12
- 27 de mayo de 2008 -

"Por medio del cual se reglamenta la enseñanza del Inglés para los Programas de Pregrado en la Universidad de Cartagena"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- a.- Que la Universidad de Cartagena obtuvo el registro calificado de todos sus programas académicos de pregrado ante el Ministerio de Educación Nacional.
- b.- Que en consonancia con su Plan de Desarrollo, la Universidad se propone buscar ahora la acreditación de esos programas, al tiempo que su acreditación institucional.
- c.- Que para tal efecto, la Universidad de Cartagena debe crear las condiciones para que estudiantes, docentes, investigadores, directivos y empleados puedan acceder a los conocimientos de punta de las diferentes disciplinas del saber mediante el dominio de una segunda lengua.
- d.- Que una buena parte de la bibliografía existente para el desarrollo de actividades académicas e investigativas de calidad se encuentra disponible en lenguas extranjeras, y de manera muy especial en inglés.
- e.- Que el Acuerdo No. 05 del 26 de febrero de 2003 "Reglamento Estudiantil", en su artículo 89, establece que para optar al título de pregrado el estudiante deberá demostrar, mediante un examen de suficiencia de lectura y comprensión de textos, el manejo de un idioma extranjero.
- f.- Que la Universidad de Cartagena está haciendo un gran esfuerzo por ofrecer cursos de inglés extracurriculares para todos los estudiantes de la Universidad sin costo alguno.
- g.- Que, por todo ello, se hace necesario definir normas generales para la enseñanza del inglés en la formación de pregrado que ofrece la Universidad de Cartagena.

Acuerda:

Artículo 1º. La Universidad de Cartagena ofrecerá formación en inglés a los estudiantes de pregrado, orientada al desarrollo de una competencia integral con modalidades de pedagogía intensiva, aprendizaje semiautónomo y uso de tecnologías educativas actuales.

Artículo 2º.- Durante la semana de inducción de cada período académico, el Departamento de Humanidades e Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas realizará un examen de clasificación de inglés a los estudiantes que lo hayan solicitado, e informará a cada Facultad sobre sus resultados. Los estudiantes se clasificarán por niveles según su desempeño en ese examen. Cada estudiante sólo podrá realizar este examen por una sola vez.

[Firma]

[Firma]

02/06/08



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6ª. No. 36-100
APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195
TELEFONOS: 6600677 6600678 6600679/84
TELEFAX: (095) 6600380
www.unicartagena.edu.co
CARTAGENA - COLOMBIA

Acuerdo No.12-2008
Consejo Académico

-2-

Artículo 3º.- El Programa de Inglés de la Universidad de Cartagena constará de seis niveles de 64 horas cada uno (4 horas semanales por 16 semanas), un nivel por período académico, y tendrá un mínimo de 15 y un máximo de 25 estudiantes por curso.

PARAGRAFO 1. A los estudiantes que luego de realizar el examen de clasificación se encuentren por debajo del nivel 1, se les ofrecerá un curso de inglés básico para prepararlos para ese nivel, en cuyo caso no aplicará el cupo mínimo de 15 estudiantes.

PARAGRAFO 2. De acuerdo al nivel donde sean ubicados los estudiantes, se matricularán en los horarios ofertados por la Coordinación de Inglés del Departamento de Humanidades e Idiomas, de acuerdo con la disponibilidad de docentes.

Artículo 4º.- Los cursos de inglés se perderán por faltas de asistencia o por bajo rendimiento académico, según lo establecido para los cursos regulares en el reglamento estudiantil. Aquellos estudiantes que pierdan un curso por inasistencia sólo podrán repetirlo pagando el 20% de la matrícula financiera. Los cursos de inglés no son habilitables.

PARAGRAFO: Los estudiantes que no pagan derechos especiales pagarán el 20% sobre la matrícula mínima.

Artículo 5º.- Los estudiantes podrán desarrollar su competencia e inglés en cualquier institución o por cualquier medio. Sin embargo, deberán demostrar suficiencia mediante un examen especialmente diseñado para el efecto y acorde con los niveles de formación que ofrece la Universidad, o mediante exámenes nacional o internacionalmente reconocidos, de acuerdo con las disposiciones del Departamento de Humanidades e Idiomas.

Artículo 6º.- El examen de suficiencia sólo podrá ser presentado una vez por semestre. Para ser aprobado la calificación mínima será de tres cero (3.0). Las fechas de presentación serán establecidas por el Departamento de Humanidades e Idiomas. El hecho de haber aprobado todos los niveles que ofrece la Universidad no exime a los estudiantes de su presentación.

PARAGRAFO: Quien no apruebe el examen de suficiencia tendrá la oportunidad de presentarlo una vez más cada semestre hasta antes de terminar sus estudios.

Artículo 7º.- Para garantizar la aplicación del presente Acuerdo, la Universidad de Cartagena aportará los recursos docentes, tecnológicos, bibliográficos, locativos y financieros necesarios.

don



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6ª, No. 36-100
APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195
TELEFONOS: 6600677 6600678 6600679/84
TELEFAX: (095) 6600380
www.unicartagena.edu.co
CARTAGENA - COLOMBIA

Acuerdo No.12-2008
Consejo Académico

-3-

Artículo 8º.-

Para cumplir con los propósitos de este Acuerdo se definen las siguientes estrategias, y los Comités Curriculares de cada Programa velarán por el cumplimiento de las mismas:

1. Inclusión, a partir de los primeros semestres, de bibliografías básicas en inglés, de forma tal que el estudiante adquiera la capacidad de lectura y comprensión de textos.
2. Ofrecimiento de cursos especiales, por objetivos, contenidos y duración, orientados a la lectura y comprensión de textos en el idioma inglés.
3. Preparación de lecturas de dificultad creciente que puedan ser utilizadas por los estudiantes y que sirvan como guía para la elaboración del examen.

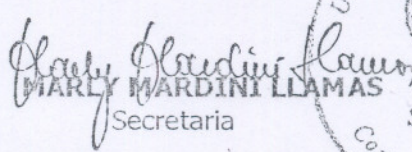
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008)


GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Presidente




MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria



File
Junio 18/08
3:40 p.m.